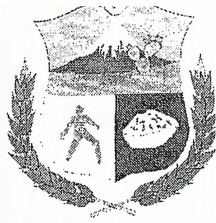


GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 004-2020-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 13 de Enero del 2020.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC.

VISTOS:

En la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, llevada a cabo en la Ciudad de Abancay, el día viernes diez de enero del año dos mil veinte, el Punto de Agenda: Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional: **Aprobar la Lista de Proyectos Priorizados para su Financiamiento y Ejecución en el Marco del Texto Único Ordenado de la Ley 29230**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo 2° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión del Consejo Regional sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme a lo establecido por el Artículo 39° de la citada Ley 27867;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo 294-2018-EF, (En adelante TUO de la Ley 29230), establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir Convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de proyectos en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe;

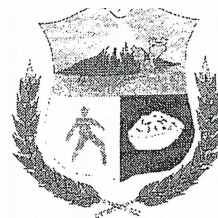
Que, de acuerdo al Numeral 10.1 del Artículo 10° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley 29230, aprobado por el Decreto Supremo 295-2018-EF, (En adelante TUO del Reglamento de la Ley 29230), la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos, deben ser consistentes con los objetivos, las metas y los indicadores establecidos en la Programación Multianual de Inversiones - PMI y contar con la declaración de viabilidad conforme a los criterios establecidos en el Invierte.pe; y cuando corresponda podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Lucio S. Mallma Cahuana
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL



Que, el Inciso 1) del Numeral 10.2 del Artículo 10° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley 29230, señala que la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco de la citada norma, debe ser aprobada por el Consejo Regional, Concejo Municipal o Consejo Universitario. Esta facultad es indelegable; precisándose en el Numeral 10.3 del aludido Artículo que, en el mismo acto, la Entidad Pública designa al Comité Especial, conforme al procedimiento establecido en el Artículo 20° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley 29230;

Que, de acuerdo al Numeral 12.1 del Artículo 12° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley 29230, la lista de proyectos priorizados es remitida a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, a fin que la publique en su Portal Institucional dentro de los tres (03) días de recibida. Las entidades públicas deben actualizar dichas listas periódicamente y como mínimo una vez al año;

Que, el Gobierno Regional de Apurímac ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura y servicios públicos de competencia regional en el ámbito de su jurisdicción;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población;

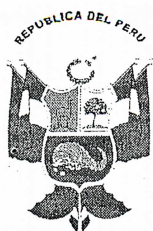
Que, conforme al Numeral 6.1 del Artículo 6° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley 29230, las Entidades Públicas pueden suscribir un Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN, bajo la modalidad de Asesoría o Encargo, previo acuerdo del Consejo Regional, del Concejo Municipal, del Consejo Universitario, o previa Resolución del Titular de la Entidad Pública del Gobierno Nacional, según corresponda;

Que, el monto de inversión de los proyectos en el presente Acuerdo no supera el tope de capacidad anual del Gobierno Regional de Apurímac; asimismo, cumple con Reglas Fiscales establecidas en el Decreto Legislativo 1275, por tanto, el Titular de la Entidad puede suscribir Convenios bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, en este marco legal el Gobierno Regional de Apurímac, para atender las necesidades básicas de la población de su jurisdicción, de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, ha decidido ejecutar bajo la modalidad de Obras por Impuestos los proyectos que son priorizados por el presente Acuerdo del Consejo Regional;

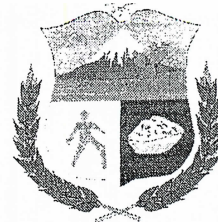
Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, de fecha 10 de enero de 2020, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, aprobó por **unanimidad** de sus miembros y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Ing. Lucio S. Matilma Cahuana
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL



HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Lista de Proyectos Priorizados para su Financiamiento y Ejecución en el Marco del Texto Único Ordenado de la Ley 29230, conforme se indica a continuación:

Nº	Proyecto	Código Unico del proyecto	MONTO INV.
1	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO DE CURAHUASI, DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY - APURÍMAC	2337768	9,714,377
2	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA PUBLICA DE PROGRESO Y VILCABAMBA DE LOS DISTRITOS PROGRESO Y VILCABAMBA, DE LA PROVINCIA GRAU – APURIMAC	2337801	13,995,962
3	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO DE HAQUIRA, DEL DISTRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA DE COTABAMBAS- APURÍMAC	2339909	7,914,683
4	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO GREGORIO MENDEL DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU – APURÍMAC	2352291	7,906,257
5	2293663: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS TRES NIVELES INICIAL 101 EL CARMELO, PRIMARIA 54045 EL CARMELO Y SECUNDARIA EL CARMELO DE LA LOCALIDAD MOLINOPATA, DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY - REGION APURIMAC	2293663	27,426,392
6	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN 21 VIAS LOCALES EN ZONA URBANA DEL DISTRITO DE ANTABAMBA, PROVINCIA DE ANTABAMBA-APURIMAC	2339910	9,949,183
7	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MERCADO DE ABASTOS NUESTRA SEÑORA DEL PRADO DE LA LOCALIDAD DE TALAVERA DEL DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	2444397	13,250,873
TOTAL			90,157,727

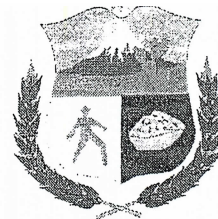
ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSTITUIR el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA que financiará y ejecutará el Proyecto viable y previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres (03) miembros titulares y tres (03) miembros suplentes; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Lucio S. Malina-Cahuana
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

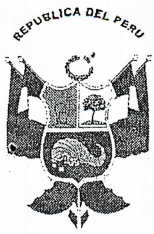
CONSEJO REGIONAL



Nº	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLEMENTES	Proyecto	Código Único del proyecto	MONTO INV.
1			MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE CURAHUASI, DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY - APURIMAC	2337768	9,714,377
2			MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICA PÚBLICA DE PROGRESO Y VILCABAMBA DE LOS DISTRITOS PROGRESO Y VILCABAMBA, DE LA PROVINCIA GRAU - APURIMAC	2337801	13,995,962
3	A) ING. MIGUEL ANGEL AZURIN SOLIS - GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	A) ARQ. YURI DUNO VERA - COORDINADOR DE PROYECTOS DE INVERSION	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE HAQUIRA, DEL DISTRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA DE COTABAMBA- APURIMAC	2339909	7,914,683
4	B) ING. CHRISTIAN JOSSELO CHAVEZ UGARTE- SUB GERENTE DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	B) ARQ. GLICERIO IFENZA SOSA - COORDINADOR DE PROYECTOS DE INVERSION	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGÓGICO GREGORIO MENDEL DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC	2352291	7,906,257
5	C) LIC. KATY ACUNA TRUJILLO - DIRECTORA DE ADMINISTRACION	C) C.P.C. ISAAC CHIRINOS CAMERO- SUB DIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS, PATRIMONIO Y MARGESI DE BIENES	2293663: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS TRES NIVELES INICIAL 101 EL CARMELO, PRIMARIA 54045 EL CARMELO Y SECUNDARIA EL CARMELO DE LA LOCALIDAD MOLINOPATA, DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY - REGION APURIMAC	2293663	27,426,392
6			MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN 21 VIAS LOCALES EN ZONA URBANA DEL DISTRITO DE ANTABAMBA, PROVINCIA DE ANTABAMBA-APURIMAC	2339910	9,949,183
7			MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MERCADO DE ABASTOS NUESTRA SENORA DEL PRADO DE LA LOCALIDAD DE TALAVERA DEL DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	2444397	13,250,873
TOTAL					90,157,727

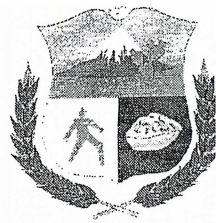
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Lucio S. Malina-Cahuana
CONSEJERO DELEGADO

ARTÍCULO TERCERO.- CONSTITUIR el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** que se contratará para la supervisión de la ejecución del Proyecto previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres (03) miembros titulares y tres (03) miembros suplentes; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL



N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLEMENTES	Proyecto	Código Único del proyecto	MONTO INV.
1			MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO DE CURAHUASI, DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY - APURIMAC	2337768	9,714,377
2			MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA PUBLICA DE PROGRESO Y VILCABAMBA DE LOS DISTRITOS PROGRESO Y VILCABAMBA, DE LA PROVINCIA GRAU - APURIMAC	2337801	13,995,962
3	A) ING. MIGUEL ANGEL AZURIN SOLIS - GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA.	A) ARQ. YURI CUINO VERA - COORDINADOR DE PROYECTOS DE INVERSION	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO DE HAQUIRA, DEL DISTRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA DE COTABAMBA- APURIMAC	2339909	7,914,683
4	B) ING. CHRISTIAN JOSSELO CHAVEZ UGARTE- SUB GERENTE DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	B) ARQ. GLICERIO IPENZA SOSA - COORDINADOR DE PROYECTOS DE INVERSION	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO GREGORIO MENDEL DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC	2352291	7,906,257
5	C) LIC. KATY ACUNA TRUJILLO - DIRECTORA DE ADMINISTRACION	C) C.P.C. ISAAC CHIRINOS CAMERO- SUB DIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS, PATRIMONIO Y MARGESI DE BIENES	2293663: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS TRES NIVELES INICIAL 101 EL CARMELO, PRIMARIA 54045 EL CARMELO Y SECUNDARIA EL CARMELO DE LA LOCALIDAD MOLINOPATA, DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY - REGION APURIMAC	2293663	27,426,392
6			MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN 21 VIAS LOCALES EN ZONA URBANA DEL DISTRITO DE ANTABAMBA, PROVINCIA DE ANTABAMBA-APURIMAC	2339910	9,949,183
7			MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MERCADO DE ABASTOS NUESTRA SENORA DEL PRADO DE LA LOCALIDAD DE TALAVERA DEL DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	2444397	13,250,873
TOTAL					90,157,727

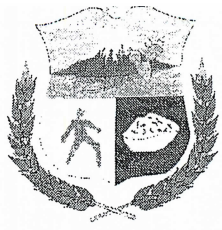
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Lucio S. Maitima Cahuana
CONSEJERO REGIONAL

ARTÍCULO CUARTO.- FACULTAR al Gobernador Regional aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos de los proyectos priorizados hasta la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local -Tesoro Público" CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública Regional con las Empresas Privadas, así como aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del Mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley 29230.



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL



ARTÍCULO QUINTO.- SOLICITAR, la Asistencia Técnica, en la Modalidad de Asesoría, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, según los alcances del numeral 6.3 del Artículo 6° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley 29230 y **FACULTAR** al Titular del Pliego a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN.

ARTÍCULO SEXTO: AUTORIZAR, a la Dirección de Administración realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SÉTIMO.- FACULTAR, al Gobernador Regional la re conformación del Comité Especial al que hace referencia el Artículo Segundo y Tercero de este Acuerdo de Consejo Regional, por causales de fuerza mayor, por cese en el servicio o situación justificada.

ARTÍCULO OCTAVO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, el presente Acuerdo del Consejo Regional en el Diario Judicial de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 42° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificadorias, y **Remitir a PROINVERSIÓN**, según lo dispuesto en el numeral 12.1 del Artículo 12° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley 29230.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los trece días del mes de enero del año dos mil veinte.

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

LUCIO SIMEÓN MALLMA CAHUANA
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL APURÍMAC